


Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Referencia:	42258/2021	
Procedimiento:	Acta de Mesa de Contratación (CONTRATACIÓN)	
Interesado:		
Representante:		
Área de Contratación (DRUANO01)		

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

09 de diciembre de 2021 a las 09:00:00

Lugar de celebración

SALÓN DEL PLENOS DEL PALACIO DE LA ASAMBLEA

Asistentes

PRESIDENTE

D. Jesus Moreno Ramirez, Director General de Contratación Pública

SECRETARIO

Dña. María Dolores Ruano López, Jefa del Negociado de Gestión de Compras

VOCALES

D. ANDRES VICENTE NAVARRETE, VICEINTERVENTOR
D. Antonio García Alemany, Secretario del Consejo de Gobierno

ASESORES TÉCNICOS

D. Jose Angel Perez Calabuig (Jefe del Gabinete de Proyecto de la Consejería de Medio Ambiente)

Orden del día

- 1.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 140/2021/CMA - Proyecto de obras de ampliación del Cementerio Mulsumán**
- 2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 140/2021/CMA - Proyecto de obras de ampliación del Cementerio Mulsumán**

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

- 3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 140/2021/CMA - Proyecto de obras de ampliación del Cementerio Mulsumán
- 4.- Propuesta adjudicación: 140/2021/CMA - Proyecto de obras de ampliación del Cementerio Mulsumán
- 5.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 174/2021/CMA - Obras de conexión de la red secundaria de fibra optica de la carretera del polvorin conla canalización de la carretera de rostrogordo y enlace con instalaciones etap de la CAM
- 6.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 174/2021/CMA - Obras de conexión de la red secundaria de fibra optica de la carretera del polvorin conla canalización de la carretera de rostrogordo y enlace con instalaciones etap de la CAM
- 7.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 174/2021/CMA - Obras de conexión de la red secundaria de fibra optica de la carretera del polvorin conla canalización de la carretera de rostrogordo y enlace con instalaciones etap de la CAM
- 8.- Propuesta adjudicación: 174/2021/CMA - Obras de conexión de la red secundaria de fibra optica de la carretera del polvorin conla canalización de la carretera de rostrogordo y enlace con instalaciones etap de la CAM
- 9.- Apertura y calificación administrativa: 172/2021/CMA - Servicio de taller de equinoterapia para personas con diversidad funcional.
- 10.- Apertura y calificación administrativa: 172/2021/CMA - Servicio de taller de equinoterapia para personas con diversidad funcional.
- 11.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 172/2021/CMA - Servicio de taller de equinoterapia para personas con diversidad funcional.
- 12.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 172/2021/CMA - Servicio de taller de equinoterapia para personas con diversidad funcional.
- 13.- Propuesta adjudicación: 172/2021/CMA - Servicio de taller de equinoterapia para personas con diversidad funcional.
- 14.- Otros: MESA 09 DIC - DAR CUENTA OTRAS COMUNICACIONES EXP. 153/2021/CMA SEGUR., VIGIL Y CUST. EVENTOS NAVIDEÑOS 2021
- 15.- Propuesta adjudicación: 153/2021/CMA - Servicio de vigilancia y custodia en eventos navideños 2021
- 16.- Otros: MESA 09 DIC - REQUERIMIENTO PREVIO ADJUDICACIÓN EXP. 154/2021/CMA A.T. PROY. ORNAMENT. PAISAJ. PARQUE LOBERA
- 17.- Otros: MESA 09 DIC - REQUERIMIENTO PREVIO ADJUD. EXP.164/2021/CMA SUMIN. DOS VEHICULOS POLICIA LOCAL
- 18.- Otros: MESA 09 DIC - REQUERIMIENTO PREVIO ADJUD. EXP. 151/2021/CMA SIST. ALMACEN. SERVID. CENTRO PROC. DE DATOS
- 19.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 207/2021/CMA - Asistencia técnica a la dirección, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras de "Nueva ordenación de la calle García Cabrelles en el polígono residencial La Paz de Melilla"

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

20.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 207/2021/CMA - Asistencia técnica a la dirección, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras de "Nueva ordenación de la calle García Cabrelles en el polígono residencial La Paz de Melilla"

21.- Apertura y calificación administrativa: 137/2021/CMA - Instalación, montaje, puesta en servicio, mantenimiento y desmontaje de las instalaciones extraordinarias de alumbrado y usos varios a instalar con motivo de las fiestas en honor de la patrona de la Ciudad Autónoma de Melilla, Navidad, Ramadán, Aid el Kebir, Carnaval, Januká, Diwali, Hoguera de San Juan, Mercado Melilla Monumental y análogos

22.- Apertura y calificación administrativa: 137/2021/CMA - Instalación, montaje, puesta en servicio, mantenimiento y desmontaje de las instalaciones extraordinarias de alumbrado y usos varios a instalar con motivo de las fiestas en honor de la patrona de la Ciudad Autónoma de Melilla, Navidad, Ramadán, Aid el Kebir, Carnaval, Januká, Diwali, Hoguera de San Juan, Mercado Melilla Monumental y análogos

23.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 137/2021/CMA - Instalación, montaje, puesta en servicio, mantenimiento y desmontaje de las instalaciones extraordinarias de alumbrado y usos varios a instalar con motivo de las fiestas en honor de la patrona de la Ciudad Autónoma de Melilla, Navidad, Ramadán, Aid el Kebir, Carnaval, Januká, Diwali, Hoguera de San Juan, Mercado Melilla Monumental y análogos

24.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 124/2021/CMA - Servicio unificado de gestión de abonados, limpieza y mantenimiento integral de las redes y acometidas de agua potable, agua reutilizada y saneamiento de aguas residuales, plantas de ósmosis inversa y fuentes ornamentales de la Ciudad Autónoma de Melilla

25.- Otros: MESA 09 DIC - DAR CUENTA INFOR. JUSTIFI. BAJA EXP. 124/2021/CMA GEST. DE BONADOS, AGUAS RESID. PLANTA OSOMOSIS

26.- Propuesta adjudicación: 124/2021/CMA - Servicio unificado de gestión de abonados, limpieza y mantenimiento integral de las redes y acometidas de agua potable, agua reutilizada y saneamiento de aguas residuales, plantas de ósmosis inversa y fuentes ornamentales de la Ciudad Autónoma de Melilla

27.- Apertura de Requerimiento de documentación: 192/2021/CMA - Montaje, Gestión y Desmontaje de una Pista de Hielo Natural durante las Fiestas Navideñas 2021/2022 en la Ciudad Autónoma de Melilla

28.- Apertura de Requerimiento de documentación: 195/2021/CMA - Actuación del grupo "The London Community Gospel Choir" en la Navidad 20214-2022

Se Expone

Iniciada la sesión, y antes de tratar el primer punto del orden del día, el Sr. Moreno Ramírez informa que, en cumplimiento de la resolución de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio nº 2020001919 de fecha 06/08/2020, se abstiene de intervenir en los expedientes de la sesión en los que participe como interesada la mercantil EULEN S.L. o alguna de sus empresas vinculadas.

En particular, en la presente sesión se ha abstenido de intervenir en los siguientes expedientes:

- 153/2021/CMA

Igualmente, antes de tratar el primer punto del día la mesa acuerda que, en aplicación del artículo 157.4 de la LCSP, al haberse empleado medios electrónicos en las distintas licitaciones incluidas en la presente convocatoria, los actos de la misma no tienen por qué ser públicos (ni de asistencia pública).

No obstante, para respetar la máxima transparencia que debe primar en todo procedimiento de licitación, se acuerda que los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente incluidos en la presente sesión sean retransmitidos, y de acceso público (tanto en directo como en diferido), a través de la aplicación contratada al efecto por la Dirección General de Sociedad de la Información. De este modo, la retransmisión será accesible desde el siguiente enlace:

<https://vimeo.com/652873727>

La mesa, antes de iniciar la retransmisión, y dado el conflicto de intereses apreciado entre la transparencia y la protección de datos personales que se puede dar en aquellos expedientes en los que dentro de los criterios evaluables mediante fórmulas se requiera la aportación de documentación con información de carácter personal (como Curriculum, vida laboral, títulos formativos y/o similares), acuerda que en los casos en los que se adviertan dichas circunstancias no se va a proceder a mostrar el contenido de dichos documentos en la retransmisión pública, sin perjuicio de que posteriormente sean volcados al expediente y valorados conforme al PCAP.

En este sentido, se acuerda agrupar todos los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente de la presente convocatoria para realizarse de forma conjunta y continua en el tiempo, por lo que el momento de inicio de la retransmisión

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

en directo se realizará a lo largo de la sesión, a la hora que corresponda en función del desarrollo de los distintos puntos del orden del día de la misma.

Por último, antes de comenzar con el primer punto del orden del día la mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto aplicar de forma preferente los criterios establecidos por la doctrina emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante TACRC), al tratarse del órgano competente para resolver los posibles recursos especiales en materia de contratación que se puedan presentar contra actos de los expedientes de la presente sesión, en aplicación del art. 46.3 de la LCSP.

Igualmente, dados los casos recientes de indicios de posible falsificación en documentación presentada ante este Órgano, en cumplimiento del PCAP y de la normativa en vigor, la mesa acuerda que los documentos digitales presentados, para ser tenidos en consideración, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- En el caso de documentos emitidos por una administración pública deberán contener código seguro de verificación (CSV) que permitirá contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor.
- En el caso de documentos emitidos por personas físicas o jurídicas que no tengan la consideración de administración pública, deberán venir firmados electrónicamente mediante firma electrónica cualificada.
- De forma excepcional, en el caso de copias electrónicas de documentos físicos que hayan sido firmados manuscritamente, dicha copia deberá venir debidamente compulsada. Esta excepción sólo será de aplicación a aquellos documentos a los que la normativa en vigor no les exija que vengan firmados digitalmente.

1.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 140/2021/CMA - Proyecto de obras de ampliación del Cementerio Mulsumán

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos, cuya copia íntegra se una al final del acta en el apartado ANEXOS, realizado de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: A81638108 ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.:

- Criterios evaluables mediante juicio de valor Puntuación: 30.61 Motivo:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

NIF: 45259359M ANTONIO ESTRADA GARCIA:

- Criterios evaluables mediante juicio de valor Puntuación: 33.38 Motivo:

NIF: B52002581 DORANJO S.L.:

- Criterios evaluables mediante juicio de valor Puntuación: 27.46 Motivo:

NIF: A54496005 JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.:

- Criterios evaluables mediante juicio de valor Puntuación: 30.98 Motivo:

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 140/2021/CMA - Proyecto de obras de ampliación del Cementerio Mulsumán

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: A81638108 ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. esta sociedad se compromete a realizar la citada obra en el plazo total de NUEVE (9) MESES, por un precio de **UN MILLON NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS con DOCE CÉNTIMOS (1.099.848,12 €)** al que corresponde al IPSI la cuantía de **CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS con OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (109.984,81 €)** totalizándose la oferta en **UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS con NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.209.832,93 €)**

NIF: 45259359M ANTONIO ESTRADA GARCIA este licitador se compromete a realizar la citada obra en el precio de **UN MILLÓN CIENTO SEIS MIL NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (1.106.090,91 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía **CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (110.609,09 €)**, totalizándose la oferta en **UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS EUROS (1.216.700,00 €)**

NIF: B52002581 DORANJO S.L. esta sociedad se compromete a realizar la citada obra en el plazo total de NUEVE (9) MESES, por un precio de **UN MILLON CIENT MIL EUROS (1.100.000€)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **CIENTO DIEZ MIL EUROS, (110.000€)**, totalizándose la oferta en **UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS (1.210.000€)**,

NIF: A54496005 JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A. esta sociedad se compromete a realizar la citada obra en el precio de **un millón setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco euros con veinticinco céntimos (1.078.645,25 €)**, al que, corresponde por IPSI la cuantía de **ciento siete mil ochocientos sesenta y cuatro euros con cincuenta y tres céntimos (107.864,53 €)**, totalizándose la oferta en **un millón ciento ochenta y seis mil quinientos nueve euros con setenta y ocho céntimos (1.186.509,78 €)**,

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 140/2021/CMA - Proyecto de obras de ampliación del Cementerio Mulsumán

Valoradas en este acto las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: A81638108 ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 1099848.12 Valor aportado por la mesa: 1099848.12 Puntuación: 55.13 Motivo:

NIF: 45259359M ANTONIO ESTRADA GARCIA:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 1106090.91 Valor aportado por la mesa: 1106090.91 Puntuación: 54.92 Motivo:

NIF: B52002581 DORANJO S.L.:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 1100000 Valor aportado por la mesa: 1100000 Puntuación: 55.12 Motivo:

NIF: A54496005 JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 1078645.25 Valor aportado por la mesa: 1078645.25 Puntuación: 55.83 Motivo: ç

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

4.- Propuesta adjudicación: 140/2021/CMA - Proyecto de obras de ampliación del Cementerio Mulsumán

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.- Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Orden: 1NIF: 45259359M ANTONIO ESTRADA GARCIA Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 33.38

Total criterios CAF: 54.92

Total puntuación: 88.3

Orden: 2NIF: A54496005 JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.

Total criterios CJV: 30.98

Total criterios CAF: 55.83

Total puntuación: 86.81

Orden: 3NIF: A81638108 ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.

Total criterios CJV: 30.61

Total criterios CAF: 55.13

Total puntuación: 85.74

Orden: 4NIF: B52002581 DORANJO S.L.

Total criterios CJV: 27.46

Total criterios CAF: 55.12

Total puntuación: 82.58

2º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **ANTONIO ESTRADA GARCIA**, por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **5 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a la **garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **ANTONIO ESTRADA GARCIA**, se compromete a realizar la citada obra en el precio de **UN MILLÓN CIENTO SEIS MIL NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (1.106.090,91 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía **CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (110.609,09 €)**, totalizándose la oferta en **UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS EUROS (1.216.700,00 €)**

5.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 174/2021/CMA - Obras de conexión de la red secundaria de fibra optica de la carretera del polvorin conla

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

canalización de la carretera de rostrogordo y enlace con instalaciones etap de la CAM

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos, cuya copia íntegra se una al final del acta en el apartado ANEXOS, realizado de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B52002581 DORANJO S.L.:

- Evaluables mediante juicios de valor Puntuación: 38.4 Motivo:

6.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 174/2021/CMA - Obras de conexión de la red secundaria de fibra optica de la carretera del polvorin conla canalización de la carretera de rostrogordo y enlace con instalaciones etap de la CAM

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B52002581 DORANJO S.L. esta sociedad se compromete a realizar la citada obra en el plazo total de **TRES (3) MESES**, por un precio de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (181.228,55 €)**, al que corresponde por **IPSI** la cuantía de **DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIDOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (18.122,86 €)**, **totalizándose** la oferta en **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (199.351,41 €)**,

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anomalía por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

7.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 174/2021/CMA - Obras de conexión de la red secundaria de fibra optica de la carretera del polvorin conla canalización de la carretera de rostrogordo y enlace con instalaciones etap de la CAM

La Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, ante la densidad de la presente sesión y la cuantía y complejidad de los criterios de adjudicación del presente procedimiento, acuerda se remitan las ofertas presentadas a la Dirección

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

General De Infraestructuras y Recursos Hídricos, para que informe sobre las puntuaciones obtenidas en los criterios evaluables mediante fórmulas por las empresas participantes.

Todo ello para que a la vista de dichos informes, la Mesa pueda proponer al órgano de contratación la adjudicación del citado expediente.

8.- Propuesta adjudicación: 174/2021/CMA - Obras de conexión de la red secundaria de fibra optica de la carretera del polvorin conla canalización de la carretera de rostrogordo y enlace con instalaciones etap de la CAM

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE INFORME

9.- Apertura y calificación administrativa: 172/2021/CMA - Servicio de taller de equinoterapia para personas con diversidad funcional.

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B52019817 EVENTOS MELILLA SLU Fecha de presentación: 03 de diciembre de 2021 a las 12:08:25

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B52019817 EVENTOS MELILLA SLU

10.- Apertura y calificación administrativa: 172/2021/CMA - Servicio de taller de equinoterapia para personas con diversidad funcional.

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B52019817 EVENTOS MELILLA SLU Fecha de presentación: 03 de diciembre de 2021 a las 12:08:25

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B52019817 EVENTOS MELILLA SLU

11.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 172/2021/CMA - Servicio de taller de equinoterapia para personas con diversidad funcional.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B52019817 EVENTOS MELILLA SLU, esta sociedad se compromete a realizar el citado servicio en el plazo total de tres años y cinco meses y medio, por un precio de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS** (227.850,00€), al que corresponde por IPSI la cuantía de **NUEVE MIL CIENTO CATORCE EUROS** (9.114,00€), totalizándose la oferta en **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS** (236.964,00€),

En lo que respecta a la apreciación de presunción de anormalidad por su bajo importe de alguna de las ofertas presentadas, al no establecer ningún parámetro objetivo el PCAP y encontrarnos ante varios criterios de adjudicación, siguiendo la jurisprudencia existente al respecto, este órgano entiende que en ausencia de determinación en el pliego de dichos parámetros, no procede aplicar supletoriamente los que señala el art. [85 RGLCAP](#) (Véanse Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado en su [Informe 58/08](#), de 31 de marzo de 2009; [Resolución 274/2011](#), de 26 de noviembre del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales; y Acuerdos, [8/2012](#), y [15/2013](#) del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, entre otros). Por tanto, se concluye que ninguna de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

12.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 172/2021/CMA - Servicio de taller de equinoterapia para personas con diversidad funcional.

La Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, ante la densidad de la presente sesión y la cuantía y complejidad de los criterios de adjudicación del presente procedimiento, acuerda se remitan las ofertas presentadas a la Dirección General de Servicios Sociales, para que informe sobre las puntuaciones obtenidas en los criterios evaluables mediante fórmulas por las empresas participantes.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Todo ello para que a la vista de dichos informes, la Mesa pueda proponer al órgano de contratación la adjudicación del citado expediente.

13.- Propuesta adjudicación: 172/2021/CMA - Servicio de taller de equinoterapia para personas con diversidad funcional.

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE INFORME

14.- Otros: MESA 09 DIC - DAR CUENTA OTRAS COMUNICACIONES EXP. 153/2021/CMA SEGUR., VIGIL Y CUST. EVENTOS NAVIDEÑOS 2021

Visto escrito de alegaciones presentada por PROTECCIÓN Y SEGURIDAD TÉCNICA, SA (PROSETECNISA) con NIF: A48138390 en el que tras exponer los diferentes antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos en su defensa concluye solicitando :

“Que el presente documento sea recibido en tiempo y forma, estando legitimada su representada para hacerlo en defensa de su propio derecho e interés. Que su representada se ratifica en la declaración responsable entregada a requerimiento el pasado día 3 de noviembre de 2021 ante la Mesa de Contratación, que decía: Como licitador del Expediente anteriormente referenciado, DECLARA RESPONSABLEMENTE:

“1º Que, su representada no está obligada por la legislación vigente a disponer de una delegación de empresa en Melilla o armero autorizado por la DGP, Registro Nacional de Seguridad Privada del Ministerio del Interior.

2º Que, salvo error u omisión por esta parte, en ningún momento en el PCAP y PPT expediente de referencia, viene a exigir tal requisito., por cuanto sirva el presente como justificación y motivación al requerimiento formulado por la Mesa de Contratación, notificado bajo comunicación publicada en el día de la fecha en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Que por todos los motivos expuestos, sirva el presente documento para dar respuesta al requerimiento de notificación de la diligencia practicada y publicada el pasado día 17 de noviembre 2021., y en su consecuente la Mesa de Contratación del Expediente 158/2021/CMA tras recibir los hechos y fundamentos de derecho manifestados, resuelva y proceda a la adjudicación del servicio objeto de contratación, y en su defecto y si opta por la decisión de excluir de la misma a su representada, proceda inmediatamente a la devolución de la garantía definitiva constituida al efecto, sin perjuicios o penalizaciones, reservándose su representada y en todo caso, el de recurrir a la instancia administrativa o judicial que corresponda.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Por ser derecho que corresponde, firma el presente documento en Melilla a veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno”.

En este sentido la Mesa manifiesta que en el presente supuesto y al tratarse de un contrato de seguridad privada la cuestión debe resolverse, tal y como se ha acordado en el contrato de servicio de seguridad privada vigilancia de las dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla (EXP 182/2019/CMA), teniendo en cuenta las disposiciones que rigen la contratación pública complementándose con las normas especiales sobre la materia específica de Seguridad Privada, concretamente Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y el Reglamento de Seguridad Privada, aprobado por el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre que mantiene su vigencia en tanto no contravenga la Ley anterior.

Así el artículo 65.2 de la LCSP establece que *“Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato”*. Sobre la naturaleza de este tipo de autorizaciones ya se ha pronunciado en diversas ocasiones esta Mesa de Contratación, reconociendo su condición de requisito de legalidad y aptitud para contratar, y no de calidad y solvencia técnica, siguiendo el criterio fijado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su Informe 1/2009, de 25 de septiembre, en el que, con referencia al artículo 43.3 de la derogada Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público (cuyo contenido es análogo al que recoge hoy el artículo 65.2 de la LCSP), declara lo siguiente: *“La habilitación empresarial o profesional a que se refiere el apartado 2 antes transcrito hace referencia más que a la capacitación técnica o profesional, a la aptitud legal para el ejercicio de la profesión de que se trata. Ciertamente las disposiciones que regulan estos requisitos legales para el ejercicio de actividades empresariales o profesionales tienen en cuenta para otorgársela que el empresario en cuestión cuente con medios personales y técnicos suficientes para desempeñarlas, pero esta exigencia se concibe como requisito mínimo. Por el contrario, cuando la Ley de Contratos del Sector Público habla de solvencia técnica o profesional, por regla general lo hace pensando en la necesidad de acreditar niveles de solvencia suficientes para la ejecución del contrato en cuestión, que por regla general serán superiores a los exigidos para simplemente poder ejercer profesión de forma legal. En consecuencia, el título habilitante a que se refiere el apartado 2 del artículo 43 citado es un requisito de legalidad y no de solvencia en sentido estricto. Lo que pretende el legislador al exigirlo es evitar que el sector público contrate con quienes no ejercen la actividad en forma legal.”*

En el caso de las empresas de seguridad privada, tanto la Ley 5/2014, de 4 de abril, como el Reglamento aprobado por Real Decreto 2364/1994 que disciplinan la materia, someten la realización de estas actividades a una previa autorización administrativa que opera como título habilitante en el sentido que a este término da

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

la Ley de Contratos del Sector Público. En efecto, el artículo 18 de la Ley de Seguridad Privada establece en su apartado 1 que, para la prestación de los servicios y actividades de seguridad privada, estas empresas deberán obtener la oportuna autorización administrativa por el procedimiento que se determine reglamentariamente e inscribirse en el Registro de Empresas de Seguridad que se lleva en el Ministerio del Interior (art. 11 de la LSP), añadiendo el apartado 3 que tendrá vigencia indefinida.

En este aspecto la empresa PROTECCIÓN Y SEGURIDAD TÉCNICA, SA (PROSETECNISA) ha aportado CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS DE SEGURIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA con el siguiente contenido literal:

“MANUEL YANGUAS MENÉNDEZ, COMISARIO PRINCIPAL, JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, C E R T I F I C A:

Que según consta en los archivos de esta Unidad y de conformidad con lo establecido en los artículos 11.6 y 18 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada la empresa “PROTECCION Y SEGURIDAD TECNICA”, CIF: A48138390, con domicilio social en C/ Beurko Viejo S/N Edificio Garve II 1, , se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Seguridad Privada del Ministerio del Interior con el núm. 403, desde el 27/06/1983 y autorizada para ejercer las siguientes actividades:

La vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privados, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos.

El acompañamiento, defensa y protección de personas físicas determinadas, incluidas las que ostenten la condición legal de autoridad.

El depósito y custodia de explosivos, armas, cartuchería metálica, sustancias, materias, mercancías y cualesquiera objetos que por su peligrosidad precisen de vigilancia y protección especial.

El transporte y distribución de explosivos, armas, cartuchería metálica, sustancias, materias, mercancías y cualesquiera objetos que por su peligrosidad precisen de vigilancia y protección especial.

La instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarma o a centros de control o de videovigilancia.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

La explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y en su caso, respuesta y transmisión de las señales de alarmas así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de personas, de bienes muebles o inmuebles o de su cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en estos casos.

Ámbito de actuación para estas actividades: Nacional

Y para que así conste, a petición de la Empresa, se extiende el presente certificado en Madrid, a 26 de febrero de 2021”.

En lo que se refiere al ámbito territorial de actuación de estas entidades el artículo 3 del Reglamento dice que estas empresas de seguridad limitarán su actuación al ámbito geográfico, estatal o autonómico, para el que se inscriban en el Registro, y el artículo 17 del mismo Reglamento expone que las empresas de seguridad deberán abrir delegaciones o sucursales, dando conocimiento a la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil (ámbito del Cuerpo Nacional de Policía) en las Ciudades de Ceuta y Melilla o en las provincias en que no radique su sede principal, **cuando realicen en dichas ciudades o provincias alguna de las actividades referidas por el precepto**. En consecuencia, es posible diferenciar la habilitación profesional general, por un lado, y el cumplimiento del requisito previo de solicitud y comunicación a las autoridades respecto de la apertura de delegaciones en la Ciudad Autónoma de Melilla cuando no esté en ella su sede principal y en los casos en que la normativa lo exija.

Así el art. 17.2 del Reglamento de Seguridad Privada dispone que “*Las empresas de seguridad deberán abrir delegaciones o sucursales, dando conocimiento a la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil (ámbito del Cuerpo Nacional de Policía), con aportación de los documentos reseñados en el apartado anterior, en las Ciudades de Ceuta y Melilla o en las provincias en que no radique su sede principal, cuando realicen en dichas ciudades o provincias alguna de las siguientes actividades:*

a) Depósito, custodia, recuento y clasificación de monedas y billetes, títulos-valores, así como custodia de objetos valiosos, explosivos u objetos peligrosos. Estas delegaciones deberán contar con los requisitos de dotación de vigilantes de seguridad, armero o caja fuerte, y cámara acorazada y locales anejos, a que se refieren los apartados 3.1.B) y 3.1.C), c) y d) del anexo para objetos valiosos y peligrosos, y con los de dotación de vigilantes de seguridad y armero o caja fuerte, a que se refieren los apartados 3.2.B) y 3.2.C), c) del anexo, respecto a explosivos.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

No obstante, cuando la cantidad a custodiar por dichas delegaciones o sucursales no supere los 601.012 euros, siempre que al menos el cincuenta por ciento sea en moneda fraccionaria, la cámara acorazada podrá ser sustituida por una caja fuerte con las características determinadas por el Ministerio del Interior.

b) Vigilancia y protección de bienes y establecimientos, cuando el número de vigilantes de seguridad que presten servicio en la provincia sea superior a treinta y la duración del servicio, con arreglo al contrato o a las prórrogas de éste, sea igual o superior a un año”.

Del artículo transcrito se evidencia que la autorización de la Dirección General de la Policía siempre es necesaria para abrir una delegación o sucursal por una empresa de seguridad ya sea de forma voluntaria o por imperativo legal **en los supuestos previstos en la norma** (Resolución 379/2013 del Tribunal Central de Recursos Contractuales dictada en el recurso 423/2013). Así, y a la vista de las alegaciones planteadas por PROTECCION Y SEGURIDAD TÉCNICA, SA (PROSETECNISA) y la ausencia de mención expresa en los pliegos a esta obligación (a diferencia de otros contratos de seguridad) la Mesa entiende que se requiere constatar si en el presente expediente 153/2021 se dan las circunstancias propias del art. 17.2 del Reglamento de Seguridad Privada que exigiría a la empresa de seguridad contar con una sucursal o delegación para poder prestar determinados servicios, previa solicitud y comunicación a la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil como requisito de habilitación empresarial o profesional.

Así y de conformidad con el ANEXO I “Características de los Contratos” del Pliego de Cláusulas Administrativas del Contrato de servicios de vigilancia y custodia en eventos navideños 2021:

- El objeto del servicio del expediente es la contratación de un servicio de Seguridad y Custodia en los eventos navideños para 2021 es la siguiente:

- Custodia de equipos de luz y sonido en la programación navideña de espectáculos, Teatros, Zambombá, Conciertos...
- Vigilancia y custodia del Belén
- Vigilancia y custodia de los puestos del Mercadillo Navideño
- Vigilancia y custodia de la Bola de navidad en la plaza Héroe de España
- Vigilancia y Custodia de los Talleres, cuenta cuentos, teatros que se puedan programar y Casa de Papá Noel en el Parque Hernández.

- Personal necesario: **5 vigilantes sin arma, 24 horas diarias todos los días de la semana (08:00-8:00 horas)**

- **Duración del Contrato: 10 de diciembre 2021 al 10 de enero 2022.**

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

A tenor de lo anterior la Mesa entiende que las alegaciones de la empresa deben ser estimadas atendiendo a que el objeto y prescripciones del contrato no se encuentran entre los supuestos del art. 17.2 b) del Reglamento de Seguridad Privada, que exijan como requisito de habilitación el contar en la Ciudad Autónoma de Melilla con una sucursal o delegación para poder prestar determinados servicios, previa solicitud y comunicación a la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil por lo que procede estimar su alegaciones.

Debe constatar, además, que en el Pliego de Cláusulas Administrativas apartado 12 del Anexo I contiene el siguiente literal (el subrayado en negrita es propio) *“Se exigirá al licitador propuesto como adjudicatario cuando se le requiera para la presentación de la documentación previa a la adjudicación del Contrato, según la cláusula 11 del PCAP, Certificado de inscripción en el Registro de Empresas de Seguridad de la Dirección General de Policía que le habilite para la prestación de servicios de vigilancia y protección en el ámbito territorial objeto de este contrato”* sin mención expresa a la necesidad de contar con una delegación o sucursal abierta.

Por ello, la Mesa entiende que la documentación aportada acredita el cumplimiento de los requisitos contemplados en la normativa de seguridad privada, concluyendo, que el licitador, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD TÉCNICA, SA (PROSETECNISA) posee la habilitación profesional requerida para resultar adjudicatario del presente contrato.

Además de lo anterior, la Mesa ha procedido a confirmar que la habilitación empresarial o profesional de la empresa viene acreditada como consecuencia de la presentación del Certificado acreditativo de su clasificación y de su inscripción en el ROLECE, señalando el art. 79.2 de la LCSP que *“Para proceder a la clasificación será necesario que el empresario acredite su personalidad y capacidad de obrar, así como que **se encuentra legalmente habilitado para realizar la correspondiente actividad, por disponer de las correspondientes autorizaciones o habilitaciones empresariales o profesionales, y reunir los requisitos de colegiación o inscripción u otros semejantes que puedan ser necesarios, y que no está incurso en prohibiciones de contratar.**”* Por tanto, a través de su clasificación la mercantil ha acreditado que reúne los requisitos de personalidad y capacidad de obrar, así como de habilitación para el desarrollo de la correspondiente actividad, por disponer de las correspondientes autorizaciones o habilitaciones empresariales o profesionales, y contar, en su caso, con los requisitos de colegiación o inscripción u otros semejantes necesarios para el desempeño de los contratos a cuya adjudicación puede concurrir u optar por razón de su objeto y de su cuantía.

En base a todo lo anterior, una vez determinado que el licitador PROTECCIÓN Y SEGURIDAD TÉCNICA, SA posee la habilitación profesional requerida para resultar

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

adjudicatario del presente contrato, y comprobada y acreditada que el resto de documentación requerida se ha presentado en tiempo y forma, se concluye que la documentación presentada es conforme con el cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141 de la Ley (art. 326. de la propia LCSP) y el PCAP, por lo que la Mesa de Contratación, dentro de sus funciones establecidas en el art. 326.2 de la LCSP, considera procedente proponer al órgano de contratación la adjudicación del presente contrato a favor del citado licitador.

15.- Propuesta adjudicación: 153/2021/CMA - Servicio de vigilancia y custodia en eventos navideños 2021

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, (excepto la citada abstención del Sr. Moreno Ramírez) elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador **Protección y Seguridad Técnica SA**, que ofrece realizar el objeto de este contrato en los siguientes términos:

El licitador **Protección y Seguridad Técnica SA** esta sociedad se compromete a realizar el citado servicio en el plazo total de **TREINTA Y DOS DÍAS** y en el precio de **sesenta y seis mil doscientos treinta y dos euros (66.232,00 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **dos mil seiscientos cuarenta y nueve euros con veintiocho céntimos de euros, (2.649,28 €)**, totalizándose la oferta en **sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y un euros con veintiocho céntimos de euros (68.881,28 €)**, presenta las siguientes mejoras:

- oferta de disponibilidad de 150 horas y se compromete a facilitar un teléfono de contacto que estará en posesión del coordinador de la empresa.
- incremento de hasta 100 horas de formación, por año y vigilante.

16.- Otros: MESA 09 DIC - REQUERIMIENTO PREVIO ADJUDICACIÓN EXP. 154/2021/CMA A.T. PROY. ORNAMENT. PAISAJ. PARQUE LOBERA

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **IDIC CONSULTING** propuesta como adjudicataria del expediente denominado **“ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ORNAMENTACIÓN Y ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA DEL PARQUE LOBERA EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA” (expediente 154/2021/CMA)**, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2021.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Comprobada la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, se observa que ha presentado correctamente toda la documentación requerida en el presente trámite.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador **IDIC CONSULTING** que se compromete a realizar el servicios objeto de este contrato en el precio de **treinta y seis mil sesenta y tres euros con cuarenta y seis céntimos (36.063,46 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.442,54 €)**, totalizándose la oferta en de **treinta y siete mil quinientos seis euros (37.506,00 €)**. Presenta las siguientes mejoras:

- Observaciones de la oficina de supervisión : **cinco días naturales.**
- Entrega del Proyecto: **4 meses.**

17.- Otros: MESA 09 DIC - REQUERIMIENTO PREVIO ADJUD. EXP.164/2021/CMA SUMIN. DOS VEHICULOS POLICIA LOCAL

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **GORGE MOTOR SL** propuesta como adjudicataria del expediente denominado **“SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS CLASE TURISMO SIN DISTINTIVOS PARA LA POLICIA LOCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA” (expediente 164/2021/CMA)**, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2021.

Comprobada la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, se observa que ha presentado correctamente toda la documentación requerida en el presente trámite.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador **GORGE MOTOR SL** que se compromete a realizar el suministro objeto de este contrato en el precio total de **veinticuatro mil euros (24.000,00 €)** IPSI exento.

18.- Otros: MESA 09 DIC - REQUERIMIENTO PREVIO ADJUD. EXP. 151/2021/CMA SIST. ALMACEN. SERVID. CENTRO PROC. DE DATOS

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES SL** propuesta como adjudicataria del expediente denominado **“SUMINISTRO DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES PARA LOS CENTROS DE PROCESO DE DATOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”** (expediente 151/2021/CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2021.

Comprobada la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, se observa que el certificado de no tener deudas con la Ciudad Autónoma de Melilla se encuentra caducado, comprobado in situ el mismo se comprueba que no tiene deudas con la ciudad, el resto de la documentación es correcta.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador **DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES SL** que se compromete a realizar el suministro objeto de este contrato en el precio total **cuatrocientos cuarenta mil euros (440.000,00 €)** IPSI exento.

19.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 207/2021/CMA Asistencia técnica a la dirección, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras de "Nueva ordenación de la calle García Cabrelles en el polígono residencial La Paz de Melilla"

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: 34792872J FERNANDO BARCELO GALINDO presenta documentación técnica a valorar

NIF: B52007044 IDIC CONSULTING presenta documentación técnica a valorar

La Mesa, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, acuerda se remita la documentación aportada a la Dirección General de Planificación de Infraestructuras y Recursos Hídricos, para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

20.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 207/2021/CMA - Asistencia técnica a la dirección, dirección de ejecución y coordinación de

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

seguridad y salud de las obras de "Nueva ordenación de la calle García Cabrelles en el polígono residencial La Paz de Melilla"

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE INFORME

21.- Apertura y calificación administrativa: 137/2021/CMA - Instalación, montaje, puesta en servicio, mantenimiento y desmontaje de las instalaciones extraordinarias de alumbrado y usos varios a instalar con motivo de las fiestas en honor de la patrona de la Ciudad Autónoma de Melilla, Navidad, Ramadán, Aid el Kebir, Carnaval, Januká, Diwali, Hoguera de San Juan, Mercado Melilla Monumental y análogos

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: A29904000 HIJOS DE MORENO, S.A. Fecha de presentación: 02 de diciembre de 2021 a las 14:30:08

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: A29904000 HIJOS DE MORENO, S.A.

22.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 137/2021/CMA - Instalación, montaje, puesta en servicio, mantenimiento y desmontaje de las instalaciones extraordinarias de alumbrado y usos varios a instalar con motivo de las fiestas en honor de la patrona de la Ciudad Autónoma de Melilla, Navidad, Ramadán, Aid el Kebir, Carnaval, Januká, Diwali, Hoguera de San Juan, Mercado Melilla Monumental y análogos

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: A29904000 HIJOS DE MORENO, S.A. presenta la siguiente documentación:

- V1 VIDEO Y FOTOMONTAJE, JUSTIFICACIÓN CORREOS
- V2 MEMORIA TÉCNICA
- V3 MEJORAS

La empresa HIJOS DE MORENO, S.A. presenta por correo certificado un sobre que contiene un pendrive correspondiente a los criterios juicios de valor según se

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

estable en el punto 20 del Anexo I del PCAP y que literalmente dice lo siguiente:

Para este apartado y debido a la limitación de espacio a la hora de subir la documentación a la Plataforma de Contratación del Estado se enviará carta certificada a la Dirección General de Contratación Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla con el soporte físico (pen-drive, Cd, etc.) tanto el video-montaje como los foto-montajes, y se entregará dentro del Sobre B justificante de envío de la carta certificada y siempre con fecha límite de este la publicada en la Plataforma de Contratación del Estado.

Cada video-montaje tendrá una duración máxima de 2 minutos en formato para su visualización Mp4 comprimido en Zip con una capacidad máxima de 80Mb.

Para los foto-montajes en tamaño A3 para su visualización formato PDF comprimido en Zip con una capacidad máxima de 80Mb.

La Mesa, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, acuerda se remita la documentación aportada a la Dirección General de Obras Públicas, para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

23- Valoración criterios evaluables automáticamente: 124/2021/CMA - Servicio unificado de gestión de abonados, limpieza y mantenimiento integral de las redes y acometidas de agua potable, agua reutilizada y saneamiento de aguas residuales, plantas de ósmosis inversa y fuentes ornamentales de la Ciudad Autónoma de Melilla

Se da cuenta de informe evacuado por la Dirección General de infraestructuras y Recursos Hídricos, realizado de acuerdo a los criterios del PCAP y cuya copia íntegra se une al final del acta en el Apartado denominado ANEXOS de la siguiente manera:

NIF: A84864941+A80364243 DRACE INFRAESTRUCTURAS S.A. + CLECE, S.A.:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 11990344.64 Valor aportado por la mesa: 11990344.64 Puntuación: 57.12 Motivo:

NIF: A26019992 FCC AQUALIA, S.A.:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 10641430.87 Valor aportado por la mesa: 10641430.87 Puntuación: 57.44 Motivo:

NIF: B06285092 Sacyr Agua S.L.:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 11823812.07 Valor aportado por la mesa: 11823812.07 Puntuación: 57.16 Motivo:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

24.- Otros: MESA 09 DIC - DAR CUENTA INFOR. JUSTIFI. BAJA EXP. 124/2021/CMA GEST. DE BONADOS, AGUAS RESID. PLANTA OSOMOSIS

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de infraestructuras y Recursos Hídricos, respecto de la justificación de la baja anormal realizada por las empresas **UTE DRACE-CLECE, FCC AQUALIA,S.A** y **SACYR AGUA,SL**, cuya copia íntegra se une al final de este acta en el apartado ANEXOS, según el cual, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP, se estima que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por dicho licitador y que, por lo tanto, su oferta, a priori, no puede ser cumplida debido a la inclusión de valores anormales.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.c de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto elevar al órgano de contratación la propuesta de exclusión del procedimiento de los licitadores **UTE DRACE-CLECE, y FCC AQUALIA,S.A** al estimar que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP y encontrarse debidamente motivada dicha propuesta en los distintos informes obrantes en el expediente.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.c de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto elevar al órgano de contratación la propuesta de admisión de la justificación presentada por el licitador **SACYR AGUA,SL** al estimar que la información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta, a priori, puede ser cumplida a pesar de la inclusión de valores anormales, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP y encontrarse debidamente motivada dicha propuesta en los distintos informes obrantes en el expediente.

25.- Propuesta adjudicación: 124/2021/CMA - Servicio unificado de gestión de abonados, limpieza y mantenimiento integral de las redes y acometidas de agua potable, agua reutilizada y saneamiento de aguas residuales, plantas de ósmosis inversa y fuentes ornamentales de la Ciudad Autónoma de Melilla

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

1º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

Orden: 1NIF: B06285092 Sacyr Agua S.L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 37

Total criterios CAF: 57.16

Total puntuación: 94.16

Orden: 2NIF: 273212 DRACE INFRAESTRUCTURAS S.A. + CLECE, S.A. (excluido)

Total criterios CJV: 33

Total criterios CAF: 57.12

Total puntuación: 90.12

Orden: 3NIF: A26019992 FCC AQUALIA, S.A. . (excluido)

Total criterios CJV: 31.5

Total criterios CAF: 57.44

Total puntuación: 88.94

2º.- **Excluir** del procedimiento a los licitadores **UTE DRACE-CLECE**, y **FCC AQUALIA,S.A** al estimar que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP y encontrarse debidamente motivada dicha decisión en los distintos informes obrantes en el expediente.

3º.- Admitir la justificación presentada por el licitador **SACYR AGUA,SL** al estimar que la información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta, a priori, puede ser cumplida a pesar de la inclusión de valores anormales, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP y encontrarse debidamente motivada dicha decisión en los distintos informes obrantes en el expediente.

4º.-Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **SACYR AGUA,SL** por ser el licitador no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a la **garantía definitiva** y **garantía complementaria**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **SACYR AGUA,SL** se compromete a realizar el citado servicio aplicando una baja sobre los precios del contrato del VEINTINUEVE POR CIENTO (29%)

En el Anexo 03 del PPTP se desglosa el resumen del presupuesto del presente contrato que, al tratarse de un contrato de techo de gasto, coincidirá necesariamente con el importe de la adjudicación. De esta forma, se aplicará el porcentaje de baja ofertada por el adjudicatario exclusivamente a las bases de precios unitarios utilizadas y que figuran en el PPTP, pero no al presupuesto global del mismo que, como se ha dicho, se mantendrá invariable e idéntico al presupuesto base de licitación consignado en el párrafo anterior; sin perjuicio de las prórrogas que pudieran acordarse.

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, la Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, acuerdan se dé cuenta de los expedientes que a continuación se indican:

26.- Apertura de Requerimiento de documentación: 192/2021/CMA - Montaje, Gestión y Desmontaje de una Pista de Hielo Natural durante las Fiestas Navideñas 2021/2022 en la Ciudad Autónoma de Melilla

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **HURACÁN PRODUCCIONES ARTÍSTICAS SL**, propuesta como adjudicataria del expediente denominado **“MONTAJE, GESTIÓN Y DESMONTAJE DE UNA PISTA DE HIELO NATURAL DURANTE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2021/2022 EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”** (expediente 192/2021/CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 03 de diciembre de 2021.

Revisada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario se observa que no ha aportado lo siguiente:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

- Justificación de la suscripción de la póliza de seguro contemplada en el apartado 16 del Anexo I del PCAP. Se aporta una suscripción desactualizada, debiendo presentar una actualizada o renovada.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto lo siguiente:

1º.- conceder al **HURACÁN PRODUCCIONES ARTÍSTICAS SL** un plazo de 3 días hábiles para subsanar los defectos apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida.

2º.- Autorizar al Secretaria de la Mesa a que compruebe dicha documentación y en el caso de que sea correcta, se proceda a la propuesta de adjudicación del citado contrato contemplada en el art.151.1 de la LCSP al licitador **HURACÁN PRODUCCIONES ARTÍSTICAS SL**

El licitador **HURACÁN PRODUCCIONES ARTÍSTICAS SL** se compromete a realizar el citado servicio en el precio de **sesenta y siete mil euros (67.000,00 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **dos mil seiscientos ochenta euros (2.680,00 €)** totalizándose la oferta en **sesenta y nueve mil seiscientos ochenta euros (69.680,00 €)**. Presenta la siguiente mejora:

- Disponibilidad de 600 entradas gratuitas.

Igualmente se apercibe a dicho licitador de que en el caso de que no presente dicha documentación en tiempo y forma se expone a que la mesa proceda a la inadmisión de su proposición, conllevando su exclusión del presente procedimiento de licitación

27.- Apertura de Requerimiento de documentación: 195/2021/CMA - Actuación del grupo "The London Community Gospel Choir" en la Navidad 2021-2022

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **HURACÁN PRODUCCIONES ARTÍSTICAS SL**, propuesta como adjudicataria del expediente denominado **“ACTUACIÓN DEL GRUPO “THE LONDON COMMUNITY GOSPEL CHOIR” EN LA NAVIDAD 2021-2022” (expediente 195/2021/CMA)**, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 03 de diciembre de 2021.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Revisada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario se observa que no ha aportado lo siguiente:

- Justificación de la suscripción de la póliza de seguro contemplada en el apartado 16 del Anexo I del PCAP. Se aporta una suscripción desactualizada, debiendo presentar una actualizada o renovada.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto lo siguiente:

1º.- conceder al **HURACÁN PRODUCCIONES ARTÍSTICAS SL** un plazo de 3 días hábiles para subsanar los defectos apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida.

2º.- Autorizar al Secretaria de la Mesa a que compruebe dicha documentación y en el caso de que sea correcta, se proceda a la propuesta de adjudicación del citado contrato contemplada en el art.151.1 de la LCSP al licitador **HURACÁN PRODUCCIONES ARTÍSTICAS SL**

El licitador **HURACÁN PRODUCCIONES ARTÍSTICAS SL** se compromete a realizar el citado servicio en el precio de **veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y un euros con treinta y un céntimos (26.442,31 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **mil cincuenta y siete euros con sesenta y nueve céntimos (1.057,69 €)** totalizándose la oferta en **veintisiete mil quinientos euros (27.500,00 €)**.

Igualmente se apercibe a dicho licitador de que en el caso de que no presente dicha documentación en tiempo y forma se expone a que la mesa proceda a la inadmisión de su proposición, conllevando su exclusión del presente procedimiento de licitación

Siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, se da por finalizado el acto, del que se levanta la presente Acta, que firmará el Sr. Presidente de la Mesa, conmigo, la Secretaria que certifico

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

ANEXOS

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
INFORME	INFORME JUICIOS DE VALOR EXP 140-2021-CMA.pdf	13532531622337134704
INFORME	INFORME JUICIOS DE VALOR EXP 174-2021-CMA.pdf	13532532532365422205
INFORME	INFORME JUSTIFICACION BAJA EXP 124-2021-CMA.pdf	13532532363301175056
INFORME	INFORME OFERTA ECONOMICA EXP 124-2021-CMA.pdf	13532531204776673304

La Operadora Administrativa de
Hacienda

El Director General
de Contratación Pública

15 de diciembre de 2021
C.S.V.:13523406620730573417

16 de diciembre de 2021
C.S.V.: 13523406620730573417